

Fomento de la contratación laboral y el mantenimiento del empleo estable y de calidad

DECRETO 16/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación laboral y el mantenimiento del empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria

Objeto

Subvenciones destinadas a **fomentar el empleo indefinido**

Finalidad

Incrementar de la contratación indefinida entre los grupos de población en mayor riesgo de exclusión del mercado laboral.

Entidades Beneficiarias

Empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados/as, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, sociedades civiles, agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes (no ETT ni empresas públicas)

Personas beneficiarias

Mujeres, hombres < de 30 años o > de 50, personas que hayan participado en los 12 meses anteriores a su contratación en políticas activas de empleo del SEXPE y **personas con centro de trabajo en localidades de menos de 5.000 habitantes**

Vigencia

Desde el 28/03/2023 hasta el 31/07/2023.

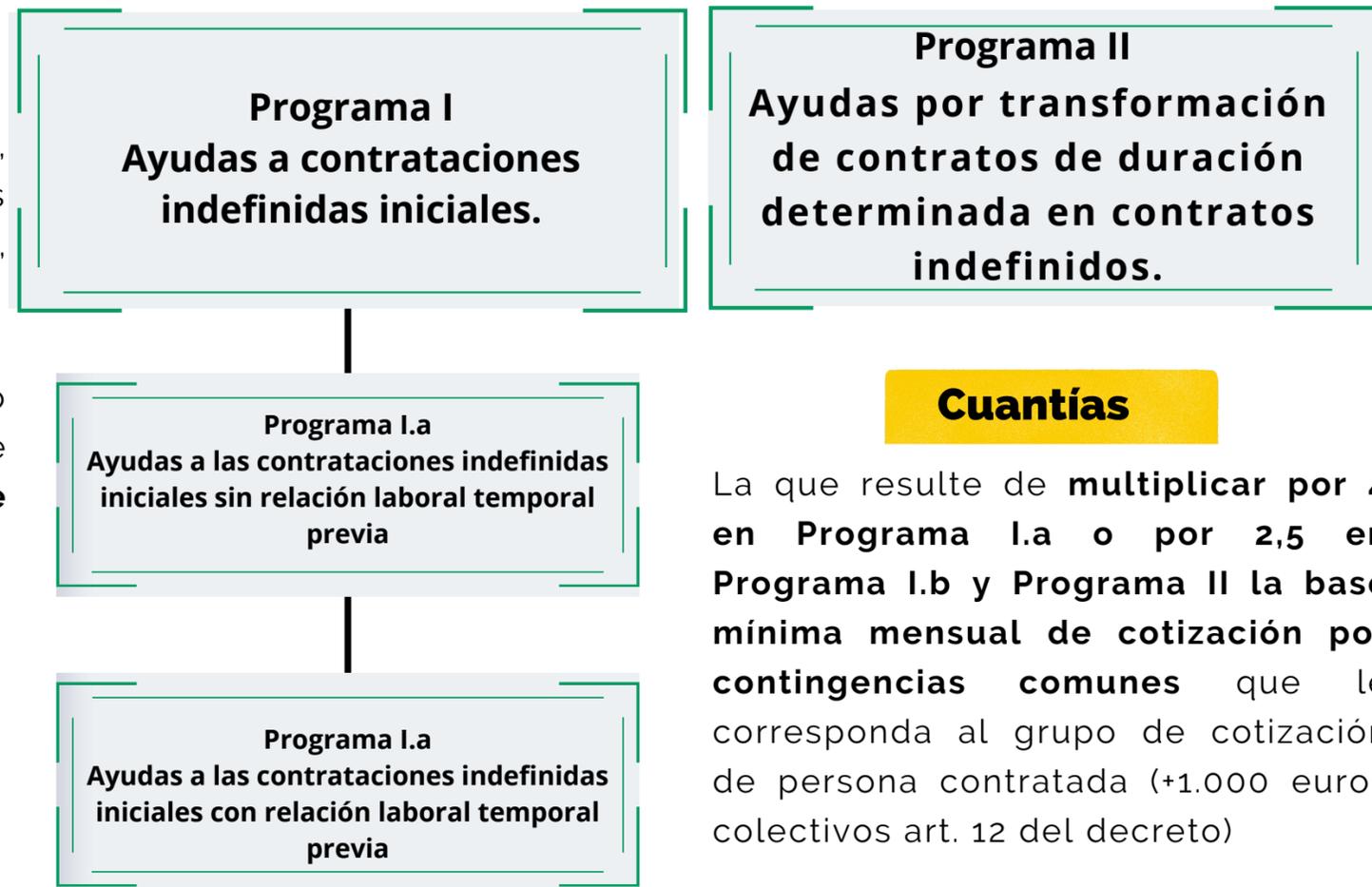
Solicitudes

Desde el 28 de marzo hasta el 31 de julio de 2023, durante dos meses desde la fecha de inicio de la contratación/transformación. Se habilita un plazo extraordinario hasta el 29/05/2023 para contratos celebrados entre el 05/05/2022 y el 27/03/2023

Financiación

16.000.000,00 euros.

Programas



Cuantías

La que resulte de **multiplicar por 4 en Programa I.a o por 2,5 en Programa I.b y Programa II la base mínima mensual de cotización por contingencias comunes** que le corresponda al grupo de cotización de persona contratada (+1.000 euros colectivos art. 12 del decreto)

+Info: [pincha aquí](#)